



RESOLUCIÓN DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL VICERRECTOR DE POLÍTICAS DE PROFESORADO Y ORDENACIÓN ACADÉMICA POR LA QUE SE ABRE LA CONVOCATORIA DEL CURSO ACADÉMICO 2024-2025 PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS DE GRADO POR ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN

El Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos y de Adaptación de la Universidad de Oviedo, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de abril de 2011 y modificado por acuerdo de 18 de febrero de 2013 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, establece en el artículo 21, que en el caso de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, el Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica abrirá una convocatoria por curso académico.

Las actividades susceptibles de reconocimiento de créditos deberán ser desarrolladas por los estudiantes simultáneamente a las enseñanzas oficiales de Grado a las que los quieran incorporar. A propuesta de los distintos Vicerrectorados, las actividades sujetas a reconocimiento son recopiladas y aprobadas por este Vicerrectorado, publicándose en un catálogo al que se puede acceder desde:

<https://euniovi.uniovi.es/TramitadorSolicitudes/solicitud/detallesConvocatoria.xhtml?idProcedimiento=485>

De esta forma se intenta favorecer la participación de los estudiantes en estas actividades y que su reconocimiento por parte de las comisiones técnicas de reconocimiento de créditos de centro sea automático.

Esta resolución establece como única la tramitación telemática de las solicitudes de reconocimiento de créditos por la participación en actividades culturales, al amparo de la previsión contenida en el artículo 14.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pretendiendo así facilitar los trámites a realizar por los estudiantes de la Universidad de Oviedo durante el curso 2024-2025, como es la incorporación de créditos optativos a su expediente académico.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Vicerrectorado,

RESUELVE

Primero.- Abrir la convocatoria del curso académico 2024-2025 para presentar solicitudes de reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, en estudios oficiales de Grado.

Segundo.- Las solicitudes, dirigidas al Presidente de la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos de Centro, deberán ser presentadas por los estudiantes accediendo, autenticados como tales (mismo usuario y contraseña utilizados para acceder a su correo electrónico de Uniovi), al trámite del registro electrónico de la Universidad de Oviedo, disponible en el siguiente enlace:



https://cassi.uniovi.es/cas/login?service=https%3A%2F%2Fintranet.uniovi.es%2Fportal%2Flogin%3Fredirect%3D%252F%26refererPlid%3D790%26p_1_id%3D981

Se deberá proporcionar la información relativa a los reconocimientos deseados, debiendo adjuntarse obligatoriamente una imagen digitalizada, con calidad suficiente de los certificados oficiales que acrediten haber realizado satisfactoriamente alguna de las actividades universitarias que figuran en el **Catálogo de actividades susceptibles de reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación aprobadas por el Vicerrector de Gestión Académica.**

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de tratamiento de datos suministrados para la finalidad expresa del procedimiento de reconocimiento y la declaración jurada de la autenticidad de los certificados presentados.

Tercero.- El plazo para tramitar dichas solicitudes permanecerá abierto durante el período comprendido entre el día **18 de septiembre de 2024 y el 18 de julio de 2025.**

Cuarto.- Las Comisiones Técnicas de Reconocimiento de cada centro tendrán potestad, dada la modalidad de estos reconocimientos, para resolver cuando estimen procedente, según solicitudes recibidas.

En todo caso, las solicitudes serán agrupadas para ser resueltas, al menos, en cada uno de los siguientes plazos, según fecha de recepción:

- **Antes del 17 de diciembre de 2024**, solicitudes tramitadas entre el 18 de septiembre y el 11 de diciembre de 2024.
- **Antes del 28 de febrero de 2025**, solicitudes presentadas entre el 12 de diciembre de 2024 y el 21 de febrero de 2025.
- **Antes del 27 de junio de 2025**, solicitudes presentadas entre el 22 de febrero y el 6 de junio de 2025.
- **Antes del 30 de julio de 2025**, solicitudes presentadas entre el 7 de junio y el 18 de julio de 2025.

Quinto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios de los Centros universitarios y en la página web de la Universidad de Oviedo.

EL VICERRECTOR DE POLÍTICAS DE PROFESORADO
Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

Fdo.: Pedro Alonso Velázquez